



REF. 9555/22
LHM/SRV/SCO

RESOLUCIÓN EXENTA RM. N°
SANTIAGO, 0052 06.01.2023

VISTOS: La Referencia N° 9555/22 de D. Ivonne Moorene Bartsch Jiménez, R.U.N. N° 15.557.926-9, representante legal de Comercial Bartsch y Compañía Limitada; R.U.T. N° 77.367.741-7, con domicilio legal en calle Las Tórtolas N° 184, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en la que solicita modificación de autorización de expendio de medicamentos por medios electrónicos, para la farmacia Bosques, ubicada en calle Las Tórtolas N° 184, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, de propiedad de la sociedad mencionada; la Resolución Exenta RM N° 3756 del 25/08/2022, de este Instituto, que aprobó el sitio electrónico www.farmaciabosques.com y autorizó el expendio de medicamentos para la farmacia Bosques en dicho sitio electrónico; el Formulario N° 5 de Solicitud de Expendio de medicamentos por medios electrónicos de fecha 11/11/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 2109843 del 11/11/2022; el Informe Técnico; N° 136/22 de fecha 28/12/2022, de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **APRUÉBASE** la modificación de autorización de expendio de medicamentos por medios electrónicos para la farmacia **Bosques**, a través del sitio electrónico **www.farmaciabosques.com**, ubicada en calle Las Tórtolas N° 184, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, de propiedad de Comercial Bartsch y Compañía Limitada; R.U.T. N° 77.367.741-7, representada por D. Ivonne Moorene Bartsch Jiménez, ya individualizada.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, la modificación autorizada considera:
 - a. Ampliación de la cobertura de despacho de productos farmacéuticos expendidos por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en la Tabla N° 1:

Tabla N°1:

Región	Comuna
Región de Tarapacá	Iquique
Región de Antofagasta	Antofagasta
	Calama
	Mejillones
	Tocopilla
Región de Atacama	Copiapó
	El Salvador
	Huasco
	Vallenar
	Potrerillos
	San Pedro de Atacama
Región de Coquimbo	Coquimbo
	Illapel
	La Serena
	Salamanca
	Ovalle
Región de Valparaíso	Algarrobo
	Cabildo
	Cartagena
	Casablanca
	El Quisco
	La Calera
	Limache
	Llay Llay
	Los Andes
	Peñablanca
	Puchuncaví
	Quillota
	Quilpué
	San Antonio
	San Felipe
	Valparaíso
Villa Alemana	
Viña del Mar	
Región Metropolitana	Curacaví
	Isla de Maipo

Región	Comuna
	Las Condes
	Maipú
	Melipilla
	Nuñoa
	Pedro Aguirre Cerda
	Pudahuel
	Quilicura
	Santiago
Región de Libertador General Bernardo O'Higgins	Colchagua
	Los Lirios
	Nancagua
	Palmilla
	Rancagua
	Rengo
	San Fernando
	Santa Cruz
Región del Maule	San Vicente de Tagua Tagua
	Curicó
	Talca
Región del Nuble	San Javier
	Chillán
Región del Biobío	Concepción
	Coronel
	Hualpén
	Los Ángeles
	Penco
	San Pedro de la Paz
	Talcahuano
	Tomé
Región de la Araucanía	Temuco
Región de Los Ríos	Valdivia
Región de Los Lagos	Osorno
	Puerto Montt
	Puerto Varas

- b. Implementación de servicio de entrega, a través de transporte otorgado por terceros, en todas las localidades descritas en Tabla N° 1
- c. Exclúyase el despacho de productos farmacéuticos termolábiles a direcciones de los requirentes.
3. **DECLÁRESE** vigente la Resolución Exenta RM N° 3756 del 25/08/2022, de este Instituto, que aprobó el sitio electrónico www.farmaciasbosques.com y autorizó el expendio de medicamentos para la farmacia Bosques en dicho sitio electrónico, a excepción de lo señalado en la presente Resolución.
4. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia deberá, cuando corresponda, solicitar la receta médica previo al expendio de los productos farmacéuticos y con posterioridad al expendio, obtener original de ella, cuando los productos requeridos sean de condición de venta receta retenida.
5. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Anótese y notifíquese.

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 003 / 23

DISTRIBUCIÓN:

- Comercial Bartsch y Compañía Limitada / ivonne@farmaciasbosques.com
- Sección Gestión documental